MinSalud
Ministerio de Salud y Protección Social

PROSPERIDAD PARA TODOS

CIRCULAR CONJUNTA No 000041

PARA: **ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICAS Y PRIVADAS Y ENTIDADES TERRITORIALES.**

DE: **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.**

ASUNTO: **MODIFICACIÓN DEL PLAZO PARA EL PRIMER REPORTE DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR 030 DE 2013.**

FECHA: 31 OCT. 2013

El Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud, en consideración a las solicitudes de los obligados al reporte de información requerida mediante la Circular Conjunta 030 de 2013, modifican la fecha del primer reporte de la información de los Anexos Técnicos 1, 2 y 3, así:

Periodo de reporte para los Anexos Técnicos 1 y 2

- **Primer Cargue**

La fecha para el primer cargue de información será la siguiente:

Anexo Técnico 1 y 2 Periodo de información	Fecha límite de recepción de la información	Fecha inicial de la información	Fecha de corte de la información
1998-01-01 a 2013-09-30	15 de noviembre de 2013	1 de enero de 1998	30 de septiembre de 2013

MinSalud
Ministerio de Salud y Protección Social

PROSPERIDAD PARA TODOS

000041 31 OCT. 2013

Periodo de Reporte para Anexo Técnico 3

- **Primer cargue:**

La fecha para el primer cargue de información será la siguiente:

Anexo Técnico 3 Periodo de Información	Fecha límite de recepción de la información	Fecha inicial de la información	Fecha de corte de la información
2011-08-01 a 2013-09-30	15 de noviembre de 2013	1 de agosto de 2011	30 de septiembre de 2013

De acuerdo con la fecha límite aquí establecida para el primer reporte de información, la primera mesa de saneamiento de cartera y aclaración de cuentas, deberá programarse por parte de los departamentos o distritos, a más tardar el 16 de diciembre de 2013. Para esta programación se requiere contar previamente con la información dispuesta sobre los resultados del cruce a través del portal SISPRO del Ministerio de Salud y Protección Social.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

31 OCT. 2013

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social

GUSTAVO ENRIQUE MORALES
Superintendente Nacional de Salud